

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0395-R-2021

Huancayo, 13 de agosto 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio Nº 0618-2021-SG/UNCP del 11 de agosto 2021, la Secretaria General, solicita autorización para la emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias:

Que, la secretaria general manifiesta que, no se consignó los casilleros 0348 y 0349 del libro de registros de resoluciones rectorales, las cuales se deben anular por el principio de acceso permanente de la Ley N° 27444 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cuyo fin, solicita la autorización de emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33º inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al **Dictamen N° 0750-2021-R**, al Artículo 33°, inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las disposiciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

TARIAC

1º ANULAR los Casilleros 0348 y 0349 del Registro de Resoluciones Rectorales y DAR VALIDEZ a los actuados.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

SECRETARIA GENERAL

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS

ONACIONAL DEL CA

AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

RECTOR